



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

*“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2019-MSI

San Isidro, 25 de setiembre de 2019

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 043-2019-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática, el Dictamen N° 029-2019-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; el Dictamen N° 010-2019-CSCFTGRD/MSI de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Fiscalización, Tránsito y Gestión de Riesgo de Desastres; el Oficio N° 2032-2019/IN/SG de la Secretaría General del Ministerio del Interior, ingresado con Documento Simple N° 0022342 19; el Informe N° 1073-2019-SGL-GAF/MSI de la Subgerencia de Logística; el Memorando N° 582-2019-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorando N° 1298-2019-1400-GSCGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres; el Informe N° 84-2019-1500-GDH/MSI de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 2115-2019-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 275-2019-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y el Informe N° 0412-2019-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana con la cooperación de la Policía Nacional del Perú;

Que, el numeral 25 del artículo 9°, artículo 68° y el artículo 123° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que las relaciones que mantienen las municipalidades con el Gobierno Nacional implican respeto mutuo y atención a las solicitudes que se formulen recíprocamente, siendo atribución del Concejo Municipal aprobar la donación de bienes muebles de la municipalidad a favor de entidades públicas, y que el acuerdo municipal debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado;

Que, con Oficio N° 2032-2019/IN/SG ingresado con Documento Simple N° 0022342 19, de fecha 03 de setiembre de 2019, el Secretario General del Ministerio del Interior informa que en el marco de Ayuda Humanitaria, médicos Alemanes han manifestado su interés en viajar a Perú en el mes de noviembre, a fin de intervenir quirúrgicamente de manera gratuita y donar válvulas a pacientes de la Policía Nacional del Perú y sus familiares, entre ellos niños y adultos mayores que padecen de cardiopatías vasculares, así como compartir sus experiencias y conocimientos con los profesionales de la salud de la Policía Nacional del Perú, siendo necesario que un médico peruano viaje a la ciudad de Alemania del 01 al 11 de octubre de 2019, a fin de llevar las historias clínicas, tener una junta médica y definir a los pacientes que serán intervenidos, por lo que siendo conocedores de los esfuerzos que realiza la Municipalidad en torno al Desarrollo Humano y protección que brindan a los grupos vulnerables de la población en temas de salud humana, y considerando las buenas relaciones que la Municipalidad de San





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

*“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”*

Isidro tiene con el Ministerio del Interior como aliados en la lucha frontal contra la delincuencia e inseguridad ciudadana, solicitan la donación de un (01) pasaje aéreo ida y vuelta, Lima - Berlín - Lima, para el profesional de la salud que viajará para llevar a cabo dichas actividades;

Que, en atención a ello, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres a través del documento del visto señala que dentro de sus funciones se encuentra el cautelar el cumplimiento de la legislación de competencia municipal y proporcionar condiciones adecuadas de seguridad ciudadana al vecino, a través de acciones de prevención contra situaciones de violencia o delincuencia, acciones de defensa civil y gestión de riesgo de desastres; y cuenta para el cumplimiento de sus funciones con el apoyo de la Policía Nacional del Perú y el Ministerio del Interior, con los que existe una constante cooperación en materia de seguridad ciudadana, tal como se evidencia con la suscripción de un Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional con la Policía Nacional del Perú, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 012-2019-MSI, en mérito del cual, personal policial presta servicios policiales extraordinarios de patrullaje integrado en la jurisdicción del distrito de San Isidro, por lo que a fin de coadyuvar en la realización de la ayuda humanitaria ofrecida por médicos alemanes en favor del personal policial, corresponde dar atención a la solicitud de donación de un (01) pasaje aéreo ida y vuelta, Lima - Berlín - Lima, en consideración al apoyo constante que a la fecha viene brindándonos la Policía Nacional del Perú en la lucha contra la delincuencia en beneficio del distrito;

Que, en aplicación de lo normado en el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordada con el numeral 24 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado mediante Ordenanza N° 451-MSI, establece que son atribuciones del Concejo Municipal *“Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)”*; por lo que correspondería emitir el respectivo Acuerdo de Concejo que apruebe la donación de un (01) pasaje aéreo ida y vuelta, Lima - Berlín - Lima, hasta por el monto de S/ 5553.57 (Cinco mil quinientos cincuenta y tres con 57/100 Soles), a favor del Ministerio del Interior, a fin de trasladar al profesional de la salud designado por dicha Entidad, monto que será financiado con cargo al presupuesto de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, conforme a lo señalado por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del documento del visto;

Que, considerando que la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, emitieron opinión favorable sobre la donación solicitada, corresponde poner en consideración del Concejo Municipal la referida propuesta;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° numeral 25 y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatorias, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

#### **ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la donación de un (01) pasaje aéreo Lima - Berlín - Lima, hasta por la suma de S/ 5553.57 (Cinco mil quinientos cincuenta y tres con 57/100 Soles) a favor del Ministerio del Interior, para el traslado del profesional de la salud designado por el citado Ministerio, conforme a las razones antes expuestas en el presente Acuerdo de Concejo.





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

*“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, conforme a sus competencias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS  
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ERICK ARIAS VENTOCILLA  
Secretario General

